

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre la actualización de proyecto de acondicionamiento de plataforma de la carretera CL-627 Cervera de Pisuerga-L.P. de Cantabria (Palencia), promovido por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 31 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre la actualización de proyecto de acondicionamiento de plataforma de la carretera CL-627 Cervera de Pisuerga-L.P. de Cantabria (Palencia), promovido por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 17 de diciembre de 2008.

La Directora General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio,
Fdo.: ROSA ANA BLANCO MIRANDA

ANEXO

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO
DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA
DE LA CARRETERA CL-627 CERVERA DE PISUERGA-L.P.
DE CANTABRIA (PALENCIA), PROMOVIDO
POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 4.º del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

La Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 12.7, establece que los proyectos de autovías y carreteras que supongan un nuevo trazado, así como los de nuevas carreteras, y todos aquellos que se sitúen en espacios naturales protegidos, deberán incluir la correspondiente evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con la normativa aplicable al efecto. Así mismo, la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en su Anexo III, letra g) establece este mismo supuesto entre los que deben someterse a evaluación de impacto ambiental.

El proyecto tiene por objeto el acondicionamiento del tramo de la carretera CL-627 entre la localidad de Cervera de Pisuerga y el límite provincial de Cantabria. La longitud del trazado proyectado de 29,063 m., de los cuales, hasta el PK 5+440 únicamente se han previsto actuaciones de refuerzo de firme, limpieza de obras de fábrica, perfilado de cunetas, señalización horizontal y adecuación de las defensas sobre sistemas de protección de motoristas. A partir del punto donde termina el refuerzo, se plantea el acondicionamiento de trazado, con una longitud total de 22,468 m.

El Plan Regional Sectorial de Carreteras 2002-2007 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León considera para la carretera objeto del proyecto una sección tipo objetivo 6/7, formada por carriles de 3 m. de ancho con arcones pavimentados de 0,50 m., complementando la sección con bermas exteriores de 0,25 m. (dado el terreno accidentado por el que discurre el trazado), lo que supone una plataforma total de 7,50 m. de ancho.

El trazado en planta optimiza el aprovechamiento de la calzada existente, procediendo a su ensanche y refuerzo en general hasta alcanzar en lo posible el ancho objetivo, planteando mejoras puntuales de los parámetros geométricos de las curvas, realizando el ensanche por su interior, y considerando 8 variantes de trazado en los tramos en los que la nueva plataforma no apoya en nada sobre la existente.

El trazado en alzado se ha basado principalmente en el mantenimiento del actual, añadiéndose en cada punto del eje los espesores de refuerzo, sin proceder a la geometrización del mismo.

En el presente proyecto se consideran un total de nueve estructuras correspondientes al ensanche de la sección del actual viaducto sobre el embalse de Requejada, así como a distintas obras de fábrica de mayor o menor entidad. Así mismo, se proyectan diez muros de sostenimiento de la calzada. De ellos, ocho serán de escollera, con una longitud total de 980 m. y alturas variables, mientras que los otros dos serán de hormigón, con una longitud total de 180 m. y alturas variables.

Se han considerado las siguientes intersecciones: intersección a Polentinos, a Lebanza y a El Campo, a Lores y a Casavegas. Por otra parte, se proyectan las actuaciones de tratamiento de las travесías de Vañes, Venta de Urbaneja, Areños, Camasobres, Piedrasluengas y Puerto de Piedrasluengas.

Por último, no se considera la necesidad de acometer desvíos provisionales, pudiendo ejecutarse las obras manteniendo el tráfico con las debidas actuaciones de señalización.

Se verán afectadas las siguientes unidades de vegetación: cultivos, prados y pastizales, matorrales templados y esclerófilos, formaciones herbosas de prados y praderas, hábitats rocosos y formaciones forestales. Según la información disponible en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, el trazado del proyecto afectaría a 24 hábitats de interés comunitario de los que 4 corresponden con los siguientes hábitats prioritarios: (i) estanques temporales mediterráneos, (ii) brezales húmedos atlánticos de zonas templadas, prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos, (iii) zonas subestépicas de gramíneas y anuales, (iv) bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*.

En relación con los espacios naturales protegidos, el trazado de la carretera CL-627, atraviesa el Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina, zona declarada ZEPA y LIC, incluida en Red Natura 2000, espacio que también se ve afectada por el Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección para el oso pardo en Castilla y León y se aprueba el Plan de Recuperación.

Se han identificado 175 impactos, 136 de ellos corresponden a la fase de construcción y están producidos por 6 acciones del proyecto, los 39 impactos restantes se producen en la fase de funcionamiento y están provocados por 4 acciones.

De los 136 impactos para la fase de construcción, 20 son positivos, 15 entre moderados y severos y 10 severos. El resto se califican entre moderados y compatibles. De los 39 impactos que se producen en la fase de funcionamiento, 7 se califican de moderados a severos y el resto entre moderados y compatibles.

El estudio de impacto ambiental, de mayo de 2008, basándose en una metodología cualitativa, concluye que desde el punto de vista ambiental se considera viable el acondicionamiento de la plataforma, aunque debido a la baja capacidad de acogida que presenta la zona, será necesario el estricto cumplimiento de las medidas tanto protectoras como correctoras y de buenas prácticas que se proponen para minimizar los efectos provocados por las obras. Con el fin de minimizar los efectos ambientales negativos, propone una serie de medidas correctoras, tales como tratamiento de taludes, pasos de fauna, acondicionamiento de área de estacionamiento de maquinaria, instalación de barrera bionda mixta acero-madera, etc.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, el Servicio Territorial de Fomento somete el estudio de impacto ambiental, realizado por un equipo multidisciplinar homologado, al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 125, de 1 de julio de 2008, y expuesto en los Ayuntamientos de Cervera y La Pernía, constanding la presentación de alegaciones de las que se expone un resumen a continuación.

Se han recibido alegaciones de contenido ambiental de:

- La Coordinadora Central de Salinas.
- Ecologistas en Acción.
- Asociación de Naturalistas Palentinos.

Se trata de una misma alegación asumida por las tres organizaciones, en la que exponen su acuerdo con la adecuación y mejora de la carretera CL-627 en el tramo proyectado y a través de las cuales, proponen la adopción de modificaciones e ideas para la ejecución del proyecto. Demandan que todas las obras del trazado se realicen con sumo cuidado en la ejecución, respetando las anchuras marcadas y no excediéndose en las mismas.